



GESYOU

gestoría online de tú a tú



GUÍA BÁSICA PARA PYMES

QUEREMOS AYUDARTE A LANZAR TU NEGOCIO

EN GESYOU QUEREMOS DARTE LAS PAUTAS NECESARIAS PARA QUE LA CONSTITUCIÓN DE TU SOCIEDAD SEA SENCILLA, RÁPIDA Y PODER SOLUCIONAR TODAS TUS DUDAS.

SOMOS TU MEJOR ALIADO



CONTENIDO

- 01 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
- 02 PASOS PARA CONSTITUIR UNA SL
- 03 DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
- 04 OBLIGACIONES CONTABLES
- 05 OBLIGACIONES FISCALES

SOCIEDAD LIMITADA: CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

La SL es el tipo societario más utilizado en España, siendo muy utilizada por pequeños empresarios autónomos que de esta forma limitan su responsabilidad al capital aportado, evitando responder con su patrimonio personal ante las deudas de sus negocios.

Nº socios

Mínimo de **un socio**, sin existir límite máximo.

Responsabilidad

Solidaria entre los socios y **limitada al capital aportado**, de manera que los socios no responden ante las deudas con su patrimonio personal.

Clases de socios

Pueden ser socios **trabajadores** y/o socios **capitalistas**.

Denominación social

Deberá ser un nombre que nadie haya registrado antes seguido de SL

Capital Social

El mínimo legal es de **3.000 € totalmente desembolsado**, sin existir límite máximo. Puede consistir en aportaciones en dinero o en especie.

División del capital social

Se divide en **participaciones sociales**, cuya transmisión tiene ciertas limitaciones legales, contando siempre los demás socios con derecho de preferencia frente a terceros.

Responsabilidad de la gestión

Recae sobre los **administradores**, no sobre los socios.

Junta General de Socios

Órgano máximo de deliberación y **toma de decisiones**. Se convoca por los administradores en los seis primeros meses del año para presentar la gestión realizada, aprobar las cuentas anuales y el reparto del resultado.

Seguridad Social

Alta en el **régimen de autónomos** para administradores y socios que tengan control de la sociedad limitada o que realicen funciones laborales para la misma. El resto en régimen general.

La obligación de darse de alta como autónomo societario depende de si se posee el control de la sociedad y de las funciones que se tengan. Para tener el control, hay que poseer al menos el 50% de las acciones, participaciones o capital (mínimo el 25% si se ejercen funciones de gerencia y dirección).

PASOS PARA CONSTITUIR UNA SL

REGISTRO DEL NOMBRE DE LA SOCIEDAD

Solicitud de Denominación Social ante el Registro Mercantil. Cuando se te conceda, el nombre permanecerá reservado durante 6 meses. Aun así, para registrarlo ante notario solo tiene una validez de 3 meses, teniendo que ser renovado si supera este periodo.

01



APERTURA DE CUENTA BANCARIA

Abrir cuenta bancaria a nombre de la sociedad y, para ello, deberás aportar el certificado del Registro Mercantil. En esa cuenta debes ingresar el capital inicial y luego el banco te facilita un certificado del ingreso para que lo presentes ante el notario para la creación de la Sociedad.

02



ESTATUTOS SOCIALES

Todos los socios tienen la obligación de redactar una serie de normas para regir la empresa. Debe contener la denominación, duración y ejercicio social, el domicilio, objeto y capital social, órganos de administración, etc.

03



04

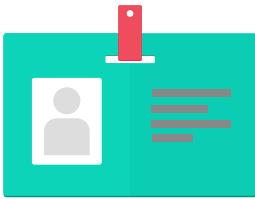
ESCRITURA PÚBLICA

Hay que firmarse ante notario y debe contener los Estatutos Sociales, Certificación Negativa del Registro Mercantil y el Certificado bancario de la aportación de capital así como los DNI de los socios fundadores.



ITPAJD

Debemos presentar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en un plazo de 30 días desde que se otorgó la escritura pública mediante el modelo 600 aportando copia simple de dicha escritura.

05**06****OBTENCIÓN DEL NIF**

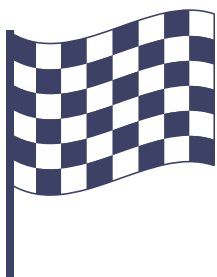
Solicitar en Hacienda el NIF provisional que tendrá una validez de 6 meses. Para solicitarlo es necesario aportar alta en Hacienda, NIF de los socios y Estatutos Sociales. Tras haber sido inscrita la sociedad, podemos pedir el definitivo.

ALTA EN HACIENDA Y EN SEGURIDAD SOCIAL

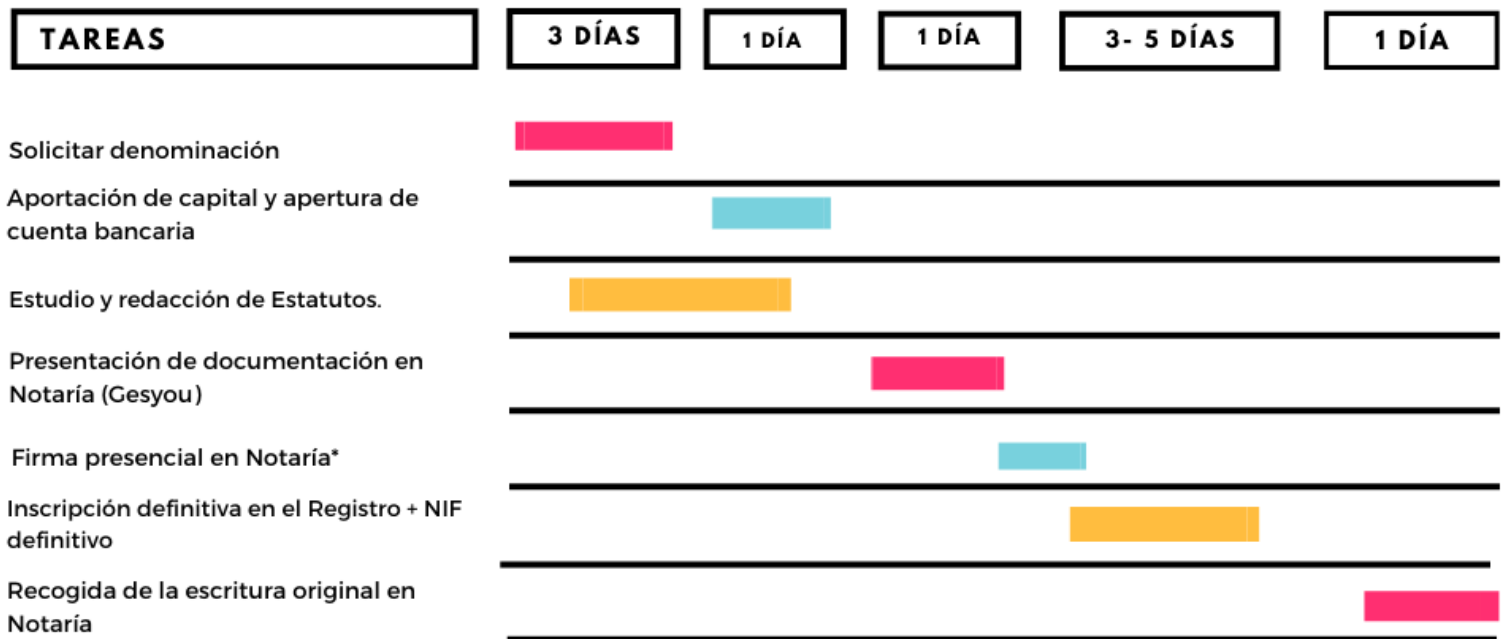
En Hacienda deberás darte de alta en el epígrafe de IAE que corresponda con la actividad en el modelo 036. Además los socios que tengan control efectivo de la sociedad o realizan funciones dentro de ella tendrán que darse de alta como autónomos societarios en la Seguridad Social. Por ello, pagará una cuota de 367,80€/mes.

07**08****INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**

La sociedad se inscribe en el Registro Mercantil de la provincia del domicilio fiscal con un plazo de 2 meses desde la obtención de las escrituras. La documentación necesaria es la escritura de la constitución de la SL, el certificado negativo de denominación social y la copia del N.I.F.



DÉJALO TODO EN NUESTRAS MANOS



*Conforme a cita disponible en Notaría, normalmente 2-3 días desde aportación del capital



¡EN 10 DÍAS PUEDES TENER TU EMPRESA FUNCIONANDO!





INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO NEGATIVO EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Este certificado lo obtenemos en Gesyou, pero para ello, necesitamos que nos faciliteis **5 denominaciones posibles para la sociedad.**

El Registro Mercantil nos confirmará mediante este certificado, cuál está disponible.

La obtención de este certificado está incluida en el precio.

PARA DETERMINAR EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:

Necesitamos información detallada sobre la **actividad o actividades que la empresa va a desarrollar** así como el planteamiento del modelo de negocio para poder definir correctamente el objeto social en los Estatutos Sociales.

PARA CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA Y APORTACIÓN DE CAPITAL SOCIAL:

Tendréis que **abrir una cuenta bancaria a nombre de la sociedad** donde se ingresará por los socios **3.000€** como mínimo de capital social. Para abrir la cuenta será necesario aportar el certificado negativo de denominación social del Registro Mercantil y, una vez creada, el banco tendrá que facilitarte un **certificado donde figure la aportación de capital** para aportarla en la firma ante Notario.

También puede constituirse sin necesidad de aportar el capital o con aportaciones en especie, si te interesa esta última opción, ¡coméntanos!

DETERMINACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

Confirmar si la sociedad va a tener un **único administrador, dos mancomunados, hasta 5 administradores solidarios o bien un consejo de administración** (excepcionalmente).

DOMICILIO DE LOS SOCIOS :

Indicar **domicilio particular de los socios, domicilio de la actividad, locales afectos a la actividad y metros** (en su caso), debiendo recoger calle, número piso, puerta, código postal, municipio y provincia.

DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA:

Este domicilio no es público pero es el que le **constará a Hacienda y deberá indicarse en todas las facturas**. Puede ser el mismo que el domicilio social o no. Se recomienda que el domicilio fiscal coincida con el domicilio del administrador en caso de que no se disponga de ningún local específico para desarrollar la actividad.

COPIA ESCANEADA DE LOS DNI DE LOS SOCIOS QUE VAN A CONSTITUIR LA SL

Si los socios son **extranjeros**: NIE comunitario o NIE y permiso de residencia y trabajo.

Si los socios son **casados**: copia escaneada del DNI o NIE del cónyuge y acreditar el régimen económico del matrimonio (gananciales o separación de bienes)

DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA:

Debiendo recoger calle, número piso, puerta, código postal, municipio y provincia.

La empresa debe estar **domiciliada en España**, en el lugar en el que se vaya a realizar su administración y dirección. Este domicilio será público, es decir, que cualquier interesado podrá localizar a la empresa.

Si la empresa no va a tener inicialmente una oficina, este domicilio podrá ser (por ejemplo) el de cualquiera de los socios.

PARENTESCO DE LOS SOCIOS DE LA EMPRESA**ORDEN SEPA PARA EL PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL****NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SOCIOS**

Este número debe **solicitarse en Seguridad Social** una vez se comienza a trabajar, podemos encontrarlo en la Tarjeta de la Seguridad Social. Sino lo tienes, tratamos de obtenerlo nosotros.



El día de la firma de la escritura de constitución en Notaría (acto por el cual se crea "oficialmente" la empresa) **los socios deberán llevar su DNI original y certificado de aportación bancaria original** (si se han realizado aportaciones dinerarias).

OBLIGACIONES CONTABLES

ENTRE LOS LIBROS OFICIALES QUE RECOGEN LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA Y QUE HAY QUE LEGALIZAR ESTÁN:



CUENTAS ANUALES

Se **extraen de la contabilidad de la empresa**

(resumen la información relevante para los socios), son las siguientes:

- Balance de Situación
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo
- Memoria del ejercicio.

Sin embargo las **PYMES**, solo tendrán que depositar el Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

Dado que el **ejercicio de la empresa** suele establecerse entre el **1 enero a 31 de diciembre**, a fin de ejercicio deberá, por obligación mercantil, cerrarse la contabilidad y aprobarse el resultado de la sociedad por la Junta de Socios en los meses siguientes.

Aprobada la contabilidad, **se depositará en el Registro Mercantil** (de forma que no pueda modificarse nada tras la presentación) entre los días **1 a 30 de julio del ejercicio siguiente** al cierre.

LEGALIZACIÓN DE LIBROS

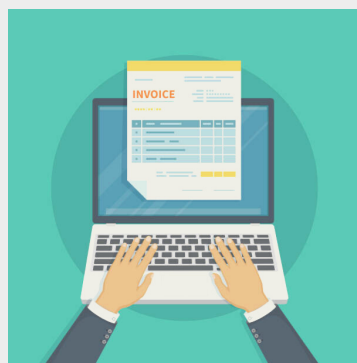
Los libros que se tienen que legalizar son:



ACTAS DEL EJERCICIO

1

Documentos que recogen los **acuerdos** que se adoptan anualmente por la **junta de socios** de la sociedad.



REGISTRO DE SOCIOS

2

Documento que recoge las **variaciones** que puedan producirse en la distribución del **capital social** de la empresa..



LIBROS CONTABLES

3

Las **cuentas anuales**, es decir, la contabilidad de la empresa.



OTRAS OPERACIONES

4

Libro de registro de operaciones como el **contratos entre el socio y la sociedad** (sociedades unipersonales, es decir, un único socio).

La legalización de los libros es una forma de “precintar” la contabilidad para **evitar que se pueda modificar en el futuro**, una vez cerrado el ejercicio. Esta obligación también es de carácter mercantil, consiste en **depositar en el Registro Mercantil** la documentación de la sociedad.

El **plazo** que disponemos para depositarlos es de **4 meses desde que se cerró su ejercicio contable**.



¿QUÉ IMPUESTOS TENGO QUE PRESENTAR SI SOY SOCIEDAD LIMITADA?

Modelo 840

Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y se se utilizará para:

- Darse de **alta de la actividad** en el IAE
- Darse de **baja de la actividad** en el IAE
- Declarar **variaciones de la actividad** en IAE
- Dar de **alta o de baja un local** indirectamente afecto a la actividad en el IAE
- **Rectificar datos** de declaraciones presentadas del IAE

Las declaraciones de alta deberán presentarse antes del transcurso de un mes desde el inicio de la actividad, así como para el resto también se establece el plazo de un mes.



En el caso de las declaraciones trimestrales se han de presentar generalmente, durante los **20 primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero**, por ello, te pedimos que estas fechas te las grabes en la memoria porque son clave para tu negocio.

Modelo 202

Es el del **pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades**. Deberás presentar este modelo si tuviste un resultado positivo en tu última declaración del Modelo 200. Suponen un **anticipo o pago a cuenta** del importe a pagar en la próxima declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Anualmente deberemos presentar el **modelo 200 del 1 al 25 de julio** que es el Impuesto sobre Sociedades con un **tipo fijo del 25%** (posible aplicación del tipo reducido del **15%** cumpliendo unos requisitos para entidades de **nueva creación**). Este impuesto se calcula a partir del beneficio de la empresa, una vez liquidado el IVA y otros impuestos.

Modelo 123

Se declaran las **retenciones de los rendimientos de capital mobiliario** por ejemplo para los casos en los que la empresa reparta dividendos.

Anualmente tenemos que presentar el **modelo 193** que es su resumen anual.

Modelo 115

Si tienes un **local u oficina alquilado** para desarrollar tu negocio la persona que te lo alquila indicará una retención en la factura mensual y con este modelo, ingresas a Hacienda la cantidad retenida.

Anualmente deberemos presentar el **modelo 180** donde se informará de las retenciones de todo el año.

Modelo 111

Declaramos las **retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de trabajo de nuestros empleados**, de profesionales y de actividades económicas en el IRPF.

Anualmente deberemos presentar el **modelo 190** donde se informará de las retenciones de todo el año.

Modelo 347

Declaración informativa anual en la que se recoge el total de las operaciones realizadas con clientes y proveedores siempre que el conjunto de las mismas supere los **3.005,06 euros** anuales (IVA incluido).

Se presenta en febrero de cada año y para su elaboración es conveniente cruzar los datos con tus proveedores y clientes para comprobarlos.

Modelo 303

Mediante este modelo vamos a adelantar a Hacienda la **diferencia entre el IVA repercutido en tus facturas de ventas y el IVA soportado en tus facturas de gastos**.

Anualmente deberemos presentar el **modelo 390** donde se recoge un resumen anual de dicho IVA.



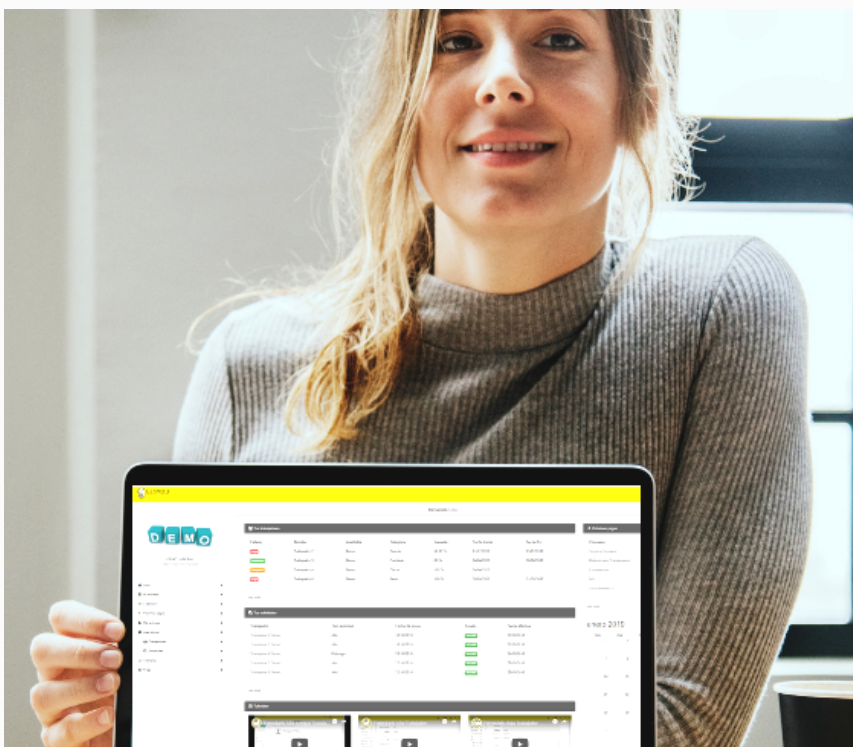


SEGUIMOS CRECIENDO

Además...en nuestras redes sociales encontrarás mucha info útil para tu negocio
¡síguenos y comparte!



@gesyouasesoria



**NO OLVIDES QUE PARA
CUALQUIER DUDA
TIENES A TU ASESOR**

**¡ESTAMOS PARA
AYUDARTE!**